



Ministerio de Desarrollo Social

DICTAMEN DE EVALUACIÓN N° 64/2016

Nombre del organismo contratante	Ministerio de Desarrollo Social -Secretaría de Gestión y Articulación Institucional-
----------------------------------	---

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Expte. N° E-606-2016	Tipo: Licitación Pública	N° 10	Ejercicio: 2016
	Clase: Etapa única Nacional		
	Modalidad: Sin modalidad		
Rubro comercial: 1 – Alimentos.-			

OBJETO DE LA CONTRATACIÓN: Adquisición de Alimentos no Perecederos enlatados – Arvejas Secas Remojadas, Choclo en grano tipo Cremoso y Puré de Tomates.

Se deja expresa constancia que, conforme a lo establecido en los Puntos 8 y 9 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la Licitación Pública N° 10/2016 y tratándose de un mismo producto, se procedió a evaluar las cotizaciones recepcionadas en forma conjunta, independientemente del renglón para el que fueron ofertadas, priorizando los menores precios recibidos para completar el total solicitado.

Renglón N°	Descripción
1, 2, 3 y 4	800.000 latas de Arvejas secas remojadas, entre 350 a 380 grs., según Pliego.

Ofertas Desestimadas:

Oferente N° 1	R.P.G. S.A.
Fundamento	Sólo en lo concerniente a la marca Agromar. Presentó dos (2) muestras: Muestra R.N.E.: 02-032.555 y R.N.P.A.:02-574881: Por no haber presentado la documentación referida al domicilio de la razón social que figura en el rótulo certificada por un escribano público, dejando constancia que el envase especifica Provincia de Santa Fe. La misma fue requerida conforme surge de fs. 327/329, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrantes a fs. 321/322 y 374/375. Muestra R.N.E.: 21-005496 y R.N.P.A.: 21-091556: Por no haber presentado la documentación referida al domicilio de la razón social que figura en los rótulo certificada por un escribano público, dejando constancia que el envase especifica Provincia de Buenos Aires. La misma fue requerida conforme surge de fs. 327/329, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrantes a fs. 321/322 y 374/375.

Oferente N° 3	COPACABANA S.A.
Fundamento	Sólo en lo concerniente a las marcas Valle de Oro y Agromar. Marca Valle de Oro: La muestra no es aceptada por presentar errada la información nutricional, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrante a fs. 321/322 y 374/375.

lp 5



Ministerio de Desarrollo Social

	Marca Agromar (R.N.E.: 02-032.555 y R.N.P.A.:02-574881): Por no haber presentado la documentación referida al domicilio de la razón social que figura en el rótulo certificada por un escribano público, dejando constancia que el envase especifica Provincia de Santa Fe. La misma fue requerida conforme surge de fs. 333/335, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrantes a fs. 321/322 y 374/375.
--	--

Oferente N° 5	GRUPO COLONIA S.A.
Fundamento	Por no consignar el gramaje al momento de la apertura de ofertas, conforme lo establecido en el Punto 8 de las Cláusulas Particulares de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. En virtud de la presente desestimación, no se solicitó la documentación referida al domicilio de la razón social que figura en el rótulo de las muestras presentadas para el renglón 1 marca Agromar (R.N.E. 02-032555 con R.N.P.A. 02-574881 y R.N.E.: 21-005496 con R.N.P.A.: 21-091556) según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrantes a fs. 321/322 y 374/375.

Ofertas Desistida:

Oferente N° 3	COPACABANA S.A.
Fundamento	Por haber informado que no renueva su oferta a partir de su vencimiento, el cual operó el 10 de Junio de 2016, según consta a fs. 376.

Observaciones	Renglones 1, 2, 3 y 4 FRACASADOS.
Fundamento	Por no registrarse ofertas valederas dentro del margen de tolerancia del Precio Testigo establecido en la Resolución SIGEN N° 122/2010, de conformidad con el temperamento propiciado por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS en su intervención obrante a fs. 397.

Renglón N°	Descripción
5, 6, 7 y 8	800.000 latas de Granos de choclo en conserva tipo cremoso, entre 350 a 380 grs., según Pliego.

Ofertas Desestimadas:

Oferente N° 1	R.P.G. S.A.
Fundamento	Sólo en lo concerniente a la marca Agromar. La muestra no es aceptada por presentar errada la información nutricional, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrante a fs. 321/322 y 374/375.

h
S



Ministerio de Desarrollo Social

Oferente N° 3	COPACABANA S.A.
Fundamento	Sólo en lo concerniente a la marca Agromar. La muestra no es aceptada por presentar errada la información nutricional, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrante a fs. 321/322 y 374/375.

Oferente N° 5	GRUPO COLONIA S.A.
Fundamento	Por no consignar el gramaje al momento de la apertura de ofertas, conforme lo establecido en el Punto 8 de las Cláusulas Particulares de Pliego de Bases y Condiciones Particulares. Cotizó marca Agromar: Las muestras no son aceptadas por presentar errada la información nutricional, según los Informes Técnicos de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrantes a fs. 321/322 y 374/375.

ORDEN DE MÉRITO:

RENLÓN N° 5

Orden de mérito	PRIMERO
Oferente N° 1	R.P.G. S.A.
Fundamento	Menor precio valedero.
Observaciones	Por 200.000 latas por 350 grs., marca Monte Nevi.
Precio unitario	\$12,187.- Precio por kilogramo: \$ 34,82.- Según mejora obrante a fs. 390. Corresponde a su cotización realizada para el renglón 5.
MONTO total PREADJUDICADO	\$2.437.400.-

RENLÓN N° 6

Orden de mérito	PRIMERO
Oferente N° 2	SOL GANADERA S.R.L
Fundamento	Menor precio valedero.
Observaciones	Por 200.000 latas por 350 grs., marca Montenevi.
Precio unitario	\$12,50.- Precio por kilogramo: \$ 35,71.- Según mejora obrante a fs. 393. Corresponde a su cotización realizada para el renglón 5.
MONTO total PREADJUDICADO	\$2.500.000.-

RENLÓN N° 7

Orden de mérito	PRIMERO
Oferente N° 2	SOL GANADERA S.R.L
Fundamento	Menor precio valedero.
Observaciones	Por 200.000 latas por 350 grs., marca Montenevi.
Precio unitario	\$12,50.- Precio por kilogramo: \$ 35,71.- Según mejora obrante a fs.

42



Ministerio de Desarrollo Social

	393. Corresponde a su cotización realizada para el renglón 6.
MONTO total PREADJUDICADO	\$2.500.000.-

RENGLÓN N° 8

Orden de mérito	PRIMERO
Oferente N° 2	SOL GANADERA S.R.L
Fundamento	Menor precio valedero.
Observaciones	Por 200.000 latas por 350 grs., marca Montenevi.
Precio unitario	\$12,50.- Precio por kilogramo: \$ 35,71.- Según mejora obrante a fs. 393. Corresponde a su cotización realizada para el renglón 7.
MONTO total PREADJUDICADO	\$2.500.000.-

ÓRDENES DE MERITO SIGUIENTES PARA LOS RENGLONES 5, 6, 7 y 8

Observaciones	No se incorporan al Orden de Mérito los siguientes precios valederos, por cuanto exceden el Costo Estimado, para la presente contratación en un porcentaje muy elevado, obrante a fs. 3.
----------------------	--

Renglón N°	
9, 10, 11 y 12	800.000 unidades de Puré de tomate, entre 500 a 530 grs., según Pliego.

Oferta Desestimada:

Oferente N° 4	SANTA ELENA ALIMENTOS S.A.
Fundamento	Cotizó marca Gándara. La muestra no es aceptada, en virtud de los resultados de los análisis físico químico realizados por Instituto Nacional de Alimentos de las muestras presentadas obrante a fs. 369, según el Informe Técnico de Evaluación de Muestras y Documentación de la Subsecretaría de Políticas Alimentarias, obrante a fs. 374/375.

Ofertas desistida:

Oferente N° 3	COPACABANA S.A.
Fundamento	Por haber informado que no renueva su oferta a partir de su vencimiento, el que operó el 10 de Junio de 2016, según consta a fs. 376.

99



Ministerio de Desarrollo Social

Observaciones	Renglones 9, 10, 11 y 12 FRACASADOS.
Fundamento	Por no registrarse ofertas valederas dentro del margen de tolerancia del Precio Testigo establecido en la Resolución SIGEN N° 122/2010, de conformidad con el temperamento propiciado por la SUBSECRETARÍA DE POLÍTICAS ALIMENTARIAS en su intervención obrante a fs. 397.

Se suscribe el presente Dictamen de Evaluación por los suplentes designados, conforme las facultades conferidas por la Resolución MDS N° 37 del 19 de febrero de 2016.

BUENOS AIRES, 11 de julio de 2016

9


MATIAS A. OLARTE HEREDIA
DIRECTOR DE COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL


Lic. ANA VOLPATO
Subsecretaría de Políticas Alimentarias
Secretaría de Gestión y Articulación Institucional
Ministerio de Desarrollo Social de la Nación


ANA MARIA FORESTIERO
COMISION EVALUADORA
MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL